



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 95-2016-GG/SBLM

Lima, 11 de julio de 2016

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 33-2016-P/SBLM de fecha 12 de abril del 2016, se dispone delegar en el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, durante el Año Fiscal 2016 las siguientes facultades y atribuciones: En Materia Presupuestaria, En Materia de Contrataciones del Estado, En Materia de Gestión Administrativa, Sobre Procesos Administrativos Disciplinarios, En Materia Laboral, En Materia de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 51-2016-GG/SBLM de fecha 14 de Abril del 2016, se dispone Desconcentrar en el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, durante el Año Fiscal 2016, las siguientes facultades y atribuciones: En Materia de Contrataciones del Estado, En materia de Gestión Administrativa, En Materia de Recursos Humanos;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas en sus facultades y competencias administrativas, Subgerencia de Asuntos Administrativos y Gerencia de Asesoría Legal competente para visar las Resoluciones de la Alta Dirección;

De conformidad con las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, formalizada su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 56-2015-P/SBLM de fecha 30 de Setiembre del 2015, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, en el extremo 1.3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 51-2016-GG/SBLM de fecha 14 de Abril del 2016.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el literal b) numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 51-2016-GG/SBLM de fecha 14 de Abril del 2016, quedando redactada de la siguiente manera: b) Suscribir, los Convenios de Prácticas Pre – Profesionales y Técnicas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de página web institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el TUO. De Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ Gerente General

